



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 NOV. 1980

Expte. N° 14.079/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la asistencia del Sr. Julio A. Quiroga, encargado de hemeroteca del Departamento de Ciencias Tecnológicas, al primer / año del curso de Bibliotecología para alumnos no residentes; y

CONSIDERANDO:

Que el citado curso fue cumplido por el mencionado agente en el Instituto Superior de Formación Docente en Museología y Bibliotecología de La Plata, / dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las autorizaciones concedidas en cada oportunidad;

Que el recurrente ha presentado a la finalización del curso el informe y las certificaciones correspondientes, habiendo aprobado los exámenes parciales de las materias que comprenden el mismo;

Que a Fs. 30 el Sr. Quiroga solicita licencia con goce de haberes desde el 20 al 28 de Noviembre del corriente mes, a fin de rendir los exámenes finales del curso;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja hacer lugar al aludido pedido;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Julio Antonio QUIROGA, encargado de hemeroteca del Departamento de Ciencias Tecnológicas, categoría 19, licencia con goce de haberes entre el 20 y 28 del presente mes, a fin de rendir exámenes finales del primer año del curso de Bibliotecología para alumnos no residentes, en el Instituto Superior de Formación Docente en Museología y Bibliotecología de la ciudad de La Plata (Buenos Aires).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se otorga con cargo al artículo / 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública / Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el causante presente al término de la licencia concedida, por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, las constancias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR